

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.879 · 2026

LEY 10.879

Boletín Oficial, 31 de julio de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.879

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del "Centro Vecinal San Francisco", Personería Jurídica otorgada mediante Resolución S.G.J. Nº 207 de fecha 15 de septiembre del año 2008, un (1) inmueble ubicado en esta ciudad Capital, que responde a las siguientes características: Titular Dominial: Estado Provincial. Ubicación: Sobre la acera Sur de la calle El Trébol S/N, barrio San Francisco de Asís, de esta ciudad Capital. Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 996 - Parcela 6. Medidas y Linderos: Norte: 23,00 m + 10,00 m, linda con calle El Trébol y Parcela 5. / Oeste: 30,00 + 37.50 m, linda con calle El Cardón y Parcela 5 / Este: 67,50 m, linda con Parcela 2 / Sur: 33,00 m, linda con Parcela 4. Antecedente de Dominio: Matrícula Folio Real C25120 - Año 1999. Dominio Actual: Matrícula Folio Real C-34548. Antecedente Catastral: Plano de disposición Nº 16.331 de fecha 18 de noviembre del año 2005. Superficie Total: 1.927,50 m2.

ARTÍCULO 2°. El inmueble objeto de la presente Ley, será destinado exclusivamente a la construcción de la sede social y al desarrollo de las actividades propias del "Centro Vecinal San Francisco de Asís".

ARTÍCULO 3°. El cargo de la donación deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la aceptación por parte del donatario. En caso de incumplimiento con lo estipulado, el Estado Provincial podrá revocar esta donación y exigir la restitución del inmueble y la retrocesión del dominio, conforme a las vías judiciales y/o administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 4°. Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales Competentes.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.879. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).